

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



4M00356J0J542U0S0MPR

22118I1Q0

61118M04C

Referencia interna
L/AF

Asunto

Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024

DON HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, Asturias,

C E R T I F I C O: que la **Junta de Gobierno Local**, en su reunión **ordinaria** celebrada el día **veinte de diciembre de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

9.- EXPEDIENTE 61118M04C - AYUNTAMIENTO DE SIERO - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS EN MATERIA DE SALUD Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES, EJERCICIO 2024.

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2024 (BOPA nº 207 del día 23 de octubre de 2024) se aprobó la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de salud y prevención y atención de adicciones para el ejercicio 2024.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria se abrió el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida.

Resultando que la cuantía total de las ayudas que se pueden conceder en el ejercicio 2024 a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de salud y prevención y atención de adicciones en el municipio de Siero, para el ejercicio 2024 asciende a veintiséis mil setecientos veintiún euros con ochenta y tres céntimos de euro (26.721,83€) con cargo a la aplicación presupuestaria 31100 48900.

Tras la instrucción del procedimiento y una vez comprobada que todas las solicitudes se han presentado dentro de plazo y la entidades concurrentes acreditan cumplir los requisitos exigidos para resultar beneficiarias de subvención, a excepción de la entidad denominada “Ludopatas asociados en rehabilitación del Principado de Asturias” al no acreditar haber realizado trabajo en el municipio de Siero en alguno de los campos descritos en la cláusula tercera, en los últimos cinco años y por lo tanto resultar un incumplimiento de la cláusula cuarta de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano colegiado a que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



4M00356J0J542U0S0MPR

22118I1Q0

61118M04C

Referencia interna
L/AF

General de Subvenciones del Concejo de Siero, baremando las solicitudes presentadas, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como motivación de esta propuesta, de acuerdo con el artículo 87.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que la cláusula quinta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que, "(...) Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en la base octava. La Comisión de Valoración puntuará dentro de los límites previstos en cada subapartado. La Comisión otorgará las puntuaciones que dentro de los máximos considere más justificadas en atención a la relevancia que le de cada proyecto o actividad o por razón de los fines que persiga, colectivos beneficiados, etc, siendo beneficiaria de la subvención la entidad que presente el proyecto que obtenga mayor puntuación, resulta que, tras la evaluación de cada solicitud, la entidad denominada "Fundación C.E.S.P.A. Proyecto Hombre" obtiene la mayor puntuación.

Visto que sometida la propuesta de baremación a trámite de audiencia, mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento, no ha sido presentada alegación alguna por las entidades solicitantes, entendiéndose, por tanto, que aceptan tácitamente su contenido.

Visto que la cláusula quinta de las bases que rigen la convocatoria establece que "(...) En ningún caso la subvención a conceder podrá ser de tal cuantía que supere el 100% del coste del proyecto, ni lo solicitado por la entidad".

Visto la cláusula decimocuarta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "la documentación acreditativa de la justificación se presentará hasta el día 30 de noviembre del ejercicio correspondiente, si bien el órgano competente para otorgar la subvención podrá ampliar el plazo para su justificación cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto, y considerando que la falta de resolución del procedimiento es únicamente imputable a este Ayuntamiento procede su ampliación hasta el 15 de enero de 2025.

Visto el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal obrante en el expediente.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Políticas Sociales y atención a las personas de fecha 19 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de fecha 13 de julio de 2023), **acuerda, por unanimidad**, la adopción del siguiente acuerdo:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



4M00356J0J542U0S0MPR

22118I1Q0

61118M04C

Referencia interna
L/AF

Primero.- Aprobar el gasto destinado a las subvenciones cuyas beneficiarias son las entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de salud y prevención y atención de adicciones en el municipio de Siero, para el ejercicio 2024, por importe de veintiséis mil setecientos veintiún euros con ochenta y tres céntimos de euro (26.721,83€) con cargo a la aplicación presupuestaria 31100 48900.

Segundo.- Adjudicar a la entidad "Fundación C.E.S.P.A. Proyecto Hombre" (G33648130) la subvención que se indica, determinada por la puntuación obtenida, y aplicando límites señalados en la cláusula quinta de la convocatoria para la ejecución del proyecto denominado "Abordaje integral de la promoción de la salud y la prevención de adicciones en el concejo de Siero para el año 2024".

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO	PUNTOS TOTALES	SUBVENCION
Fundación C.E.S.P.A. Proyecto Hombre	G33648130	Abordaje integral de la promoción de la salud y la prevención de adicciones en el concejo de Siero para el año 2024"	62.330,17€	58	26.721,83€

Tercero.- Excluir la solicitud presentada por la entidad denominada "Ludopatás asociados en rehabilitación del Principado de Asturias" al no acreditar haber realizado trabajo en el municipio de Siero en alguno de los campos descritos en la cláusula tercera, en los últimos cinco años y por lo tanto resultar un incumplimiento de la cláusula cuarta de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones.

Cuarto.- Advertir a los adjudicatarios que el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de la justificación de la subvención concedida finalizará el día 15 de enero de 2025, inclusive, debiendo efectuarse en los términos previstos en la cláusula duodécima y decimotercera de las bases que rigen la convocatoria de esta línea de subvenciones.

Quinto.- Recuérdense a las entidades beneficiarias que, conforme dispone la base decimoséptima adquieren las siguientes obligaciones:

-Realizar la actividad o ejecutar el proyecto, o cumplir el fin o propósito que, fundamente la concesión de la subvención o ayuda.

-Justificar documentalmente ante el Ayuntamiento de Siero, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos.

-Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



4M00356J0J542U0S0MPR

22118I1Q0

61118M04C

Referencia interna
L/AF

-Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero.

-Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

-Cuando sea solicitado por el Ayuntamiento, acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

-Hacer constar en toda difusión que el proyecto/actividad ha sido financiado por el Ayuntamiento de Siero, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste (escudo) y el Subtítulo "Ayuntamiento de Siero; Concejalía del área de bienestar social".

-Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto/actividad conlleve sobre la suscripción de las oportunas pólizas de seguros que garanticen dichas responsabilidades.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

Sexto.- Recuérdesse a los beneficiarios de subvención que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o su cumplimiento extemporáneo cuando el plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho y, en su caso, de reintegro.

El incumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de solo una parte del proyecto, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre el proyecto respecto del total".

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.